

trabajo, correspondientes al curs académico 2006/2007 (BOIB núm. 137, d'11 de septiembre).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### La consejera d'Educació y Cultura

Bàrbara Chicón Galmés

Palma, 19 de mayo de 2008

— o —

Num. 10031

#### *Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de día 21 de mayo de 2008, de modificación de la Resolución de día 19 de marzo de 2008 de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios docentes de los cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria en las Illes Balears*

Advertidos errores en la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de día 19 de marzo de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades para los cuerpos docentes de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria en las Illes Balears (edicto nº 4937, BOIB nº 42, de 27 de marzo de 2008), y con la finalidad de enmendarlos,

RESUELVO efectuar la siguiente modificación;

En el Anexo IV, hoja de verificación del contenido de la Programación Didáctica en el apartado 1) dónde dice:

'1) Tiene un máximo de 45 folios DIN A4 (sin contar las portadas ni el índice).'

Debe decir:

'1) Tiene un máximo de 45 folios DIN A4 (sin contar las portadas).'

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de conformidad con lo que prevén los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición frente a la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de conformidad con los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción fijada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### La Consejera de Educación y Cultura

Bàrbara Galmés Chicon

Palma, 21 de mayo de 2008

— o —

### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 9811

#### *Corrección d'errores de la resolución del director gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears, de día 6 de junio de 2006, mediante la cual se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears de una porción de terreno de superficie 963 m2 para la construcción de un Centro de Salud.*

El 6 de junio de 2006 el director gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears dictó resolución mediante la cual se aceptaba la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears de una porción de terreno de superficie 963 m2 ubicada en las calles Socorro, Escuela Graduada y Mateu Lladó, para la construcción de un Centro de Salud;

Esta resolución fue publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears en el núm. 88 de día 22 de junio de 2006 edicto núm. 11456;

Advertido un error material, de hecho en la misma, es por eso que de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común dicto la siguiente

#### Resolución

Primero. Corregir los errores materiales detectados en la resolución del director gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears, de día 6 de junio de 2006, mediante la cual se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears de una porción de terreno de superficie 963 m2 con la finalidad de la construcción de un Centro de Salud, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Resolución del Director Gerente del Servei de Salut de las Illes Balears por la cual se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma de Mallorca a favor del Servei de Salut de una porción de terreno que linda con las calles Socors y con porción segregada con destino a la ampliación de la calle Socors, Escuela Graduada y Calle Mateu Enric Lladó para la construcción de un Centro de Salud.»

Ha de decir:

«Resolución del Director Gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears por la cual se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma de Mallorca a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears de una porción de terreno que limita con la calle Socorro y porción segregada destinada a su ampliación, con parcelas catastrales 005025-06 i 04, con porción segregada destinada a la ampliación de la calle Escuela Graduada y parcela referencia catastral 005025-02 y con la calle Mateu Enric Lladó, para la construcción de un Centro de Salud»

Donde dice:

«Por ello, y dado que el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se halla interesado

en la construcción de dicho nuevo Centro de salud, en fecha de 22 de febrero del 2006 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma la cesión gratuita de la finca Urbana, porción de 963 m2 de superficie, calificada como equipamiento en el planeamiento urbanístico, cuyos linderos resultan ser los siguientes: al frente linda con la Calle Socors y con porción segregada con destino a la ampliación de la Calle socors; a la derecha, en una línea quebrada, con parcelas de referencia catastral 005025-02; y al fondo, en una línea quebrada, con parcela de referencia catastral 005025-02 y Calle Mateu Enric Lladó.»

Ha de decir:

«Por ello, y atendiendo que el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se encuentra interesado en la construcción del citado Centro de Salud, en fecha 22 de febrero de 2006 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma acordó la cesión gratuita a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears de la finca urbana, porción de 963 m2 de superficie, calificada como equipamiento en el planeamiento urbanístico, cuyos linderos resultan ser los siguientes: al frente, linda con la calle Socorro y con porción segregada con destino a la ampliación de la calle Socorro; a la derecha, en una línea quebrada, con parcelas de referencia catastral 005025-06 y 04; a la izquierda, con porción segregada y destinada a la ampliación de la calle Escuela Graduada, y con parcela de referencia catastral 005025-02; y al fondo, en una línea quebrada, con parcela de referencia catastral 005025-02 y calle Mateu Enric Lladó.»

Donde dice :

«Primero. Aceptar la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma de Mallorca a favor del Servei de Salut de les Illes Balears de la finca Urbana, porción de 963 m2 de superficie, calificada como equipamiento en el planeamiento urbanístico, cuyos linderos resultan ser los siguientes: al frente linda con la Calle Socors y con porción segregada con destino a la ampliación de la Calle socors; a la derecha, en una línea quebrada, con parcelas de referencia catastral 005025-02; y al fondo, en una línea quebrada, con parcela de referencia catastral 005025-02 y Calle Mateu Enric Lladó.»

Ha de decir :

«Primero. Aceptar la cesión gratuita del Ayuntamiento de Palma de Mallorca a favor del Servicio de Salud de las Illes Balears de la finca urbana, porción de 963 m2 de superficie, calificada como equipamiento en el planeamiento urbanístico, cuyos linderos resultan ser los siguientes: al frente, linda